



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00029
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Acepta sustitución de poder e incorpora.

Se incorpora el diligenciamiento del oficio No 105 por la parte actora dirigido a la Secretaria de Transito de Santa Fe de Antioquía.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN, portadora de la T. P. 119.622 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a **CLAUDIA PATRICIA MEJÍA RODRÍGUEZ**, con T.P. 178.228, del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación de la parte interesada conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9db4b5106f8de4e7c9c4dba5c6b015f4424687a815a56aefc4b654f7700f51**
Documento generado en 10/07/2020 04:46:04 PM